Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 057/19 de fecha 05 de noviembre de 2019

RESOLUCIÓN C.A. N° 057-016/19

POR LA QUE SE APRUEBA EL INFORME RECTIFICATORIO REALIZADO EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL - SBE N° 09/19 "ADQUISICIÓN DE DROGAS VARIAS PARA EL IPS"; Y SE RECTIFICA PARCIALMENTE EL ANEXO APROBADO POR EL ART. 1 ° DE LA RESOLUCIÓN C.A. N° 045-029/19, DE FECHA 11 DE SETIEMBRE DE 2019.

VISTO: El Expediente Digital identificado como CA/N° 2020/19, recepcionado en la Secretaría del Consejo de Administración, en fecha 21 de octubre de 2019, el cual contiene la Providencia de la Dirección Operativa de Contrataciones, refrendada por la Gerencia de Abastecimiento y Logística, que remitió el Memorando DOP/COP/N° 182/19, de fecha 09 de octubre de 2019, de la Oficina de Coordinación de la Dirección Operativa de Contrataciones, por la que se eleva a consideración de la Máxima Autoridad, el Informe Rectificatorio de la Comisión Evaluadora de Ofertas, realizado en el marco de la Licitación Pública Nacional - SBE N° 09/19 "ADQUISICIÓN DE DROGAS VARIAS PARA EL IPS"; y

CONSIDERANDO: Que, por Memorando de fecha 29 de julio de 2019, la Comisión Evaluadora de Ofertas, elevó a la Dirección Operativa de Contrataciones y por su intermedio al Consejo de Administración, su Informe final de fecha 29 de julio de 2019, en el marco de la Licitación Pública Nacional - SBE N° 09/19 "ADQUISICIÓN DE DROGAS VARIAS PARA EL IPS";

Que, por Resolución C.A. N° 045-029/19, de fecha 11 de septiembre de 2019, entre otras cuestiones se adjudicó la Licitación Pública Nacional - SBE N° 09/19 "ADQUISICIÓN DE DROGAS VARIAS PARA EL IPS";

Que, el Comité Evaluador de la licitación de referencia, en fecha 07 de octubre de 2019, presentó su Informe Rectificatorio, a fin de subsanar el error involuntario en la marca del Ítem N° 8 de la firma VICENTE SCAVONE & CÍA. S.A.E., el cual se encuentra mal consignado, específicamente en los cuadros del Punto N° 9 - Cuadro Comparativo de Ofertas y Especificaciones Técnicas y el Punto N° 10 - Recomendaciones de la Comisión Evaluadora;

Que, el Art. 26° de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" referente a la Evaluación de Ofertas, dispone cuanto sigue: *"Los defectos de forma o no sustanciales y los errores de cálculos en las respuestas podrán ser subsanados en los términos que se establezcan en el reglamento, siempre y cuando no impliquen la modificación de los precios unitarios por lo que*

Gerencia de Abastecimiento y Logística

FDO.: ABG. ANDRÉS MANUEL GUBETICH MOJOLI, PRESIDENTE
DR. VICENTE MARIO BATAGLIA ARAUJO / LIC. LUDIA CLAUDINA SILVERA LOPEZ
SR. ROBERTO BRITEZ FERREIRA / LIC. GUSTAVO RAMON ARIAS.
MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. MARCELO MARTINS BENEDETTI. Secretario del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

2019-11-19 07:59:05.030566-03

no serán suficientes para descalificar la propuesta de un participante, siempre y cuando se deban a errores u omisiones de buena fe y no se pretenda confundir a los evaluadores";

Que, por otra parte, el Art. 58° del Decreto Reglamentario N° 21.909/03, relativo a la conformidad de la oferta con el Pliego de Bases y Condiciones establece lo siguiente: *"La determinación por parte de la Convocante de si una oferta se ajusta al Pliego de Bases y Condiciones, se basará solamente en el contenido de su oferta. Una oferta se ajusta sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones cuando concuerda con todos los términos condiciones y especificaciones de los mismos, sin derivación reserva u omisiones significativas"*;

Que, de acuerdo a las normativas transcritas, se puede concluir válidamente que la discrepancia de lo ofertado, verificado entre lo consignado en le oferta virtual y la oferta física, no constituye una desviación significativa que se aparte de las bases y condiciones de la convocatoria, o que pretenda confundir al Comité Evaluador, así como tampoco contraviene a los principios contenidos en el Art. 4° de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", pues la oferta puede ser complementada a tenor de lo establecido en el Art. 44° del Decreto N° 1107/14, ya que no implica modificación de precios unitarios;

Que, la Autoridad Administrativa que dicta una Resolución, particular o general, mantiene siempre la facultad de ampliarla, rectificarla y/o aclararla, de oficio, supliendo omisiones o corrigiendo errores materiales, como en el caso planteado;

Por tanto, en uso de sus atribuciones;

EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

R E S U E L V E:

1°) Aprobar el Informe Rectificatorio realizado en el marco de la Licitación Pública Nacional - SBE N° 09/19 "ADQUISICIÓN DE DROGAS VARIAS PARA EL IPS", conforme a lo expuesto en el exordio de la presente Resolución.----------

FDO.: ABG. ANDRÉS MANUEL GUBETICH MOJOLI, PRESIDENTE
DR. VICENTE MARIO BATAGLIA ARAUJO / LIC. LUDIA CLAUDINA SILVERA LOPEZ
SR. ROBERTO BRITEZ FERREIRA / LIC. GUSTAVO RAMON ARIAS.
MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. MARCELO MARTINS BENEDETTI. Secretario del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

Gerencia de Abastecimiento y Logística
Vº Bº

2019-11-19 07:59:05.030566-03

RESOLUCIÓN C.A. Nº 057-016/19

2°) Rectificar parcialmente el Anexo aprobado por el Art. 1° de la Resolución C.A. N° 045-029/19, de fecha 11 de setiembre de 2019, "POR LA QUE SE ADJUDICA LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL - SBE N° 09/19, ADQUISICIÓN DE DROGAS VARIAS PARA EL IPS", conforme al Anexo refrendado por el Secretario del Consejo de Administración, que consta de 01 (una) foja y se adjunta a la presente Resolución.----

3°) Establecer que las demás partes de la Resolución C.A. N° 045-029/19, de fecha 11 de setiembre de 2019, permanecen invariables.----------

4°) Establecer que la Gerencia de Abastecimiento y Logística y la Dirección Operativa de Contrataciones, son las responsables de la integridad del expediente físico y su coherencia con la versión digital registrada para su tratamiento por parte del Consejo de Administración.----------

5°) Comunicar a quienes corresponda y archivar.----------

SC/sf/rb.-

FDO.: ABG. ANDRÉS MANUEL GUBETICH MOJOLI, PRESIDENTE
DR. VICENTE MARIO BATAGLIA ARAUJO / LIC. LUDIA CLAUDINA SILVERA LOPEZ
SR. ROBERTO BRITEZ FERREIRA / LIC. GUSTAVO RAMON ARIAS.
MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. MARCELO MARTINS BENEDETTI. Secretario del Consejo de Administración

Gerencia de Abastecimiento y Logística
Vº Bº

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

2019-11-19 07:59:05.030566-03

Donde dice:

VICENTE SCAVONE & CÍA. S.A.E.											
Ítem	**Código**	**Código de Catálogo**	**Descripción del Bien**	**Unidad**	**Presentación**	**Cantidad Mínima**	**Cantidad Máxima**	**Marca**	**Procedencia**	**Precio Unitario (IVA Inlcuido)**	**Precio Total Cantidad Máxima**
8	2293	51102708-001	FORMOL 40 %	Centímetros cúbicos	UNIDAD	800.000	1.600.000	DRAGER	NACIONAL	20	32.000.000
15	2246	51171630-002	VASELINA LÍQUIDA	Centímetros cúbicos	UNIDAD	2.000.000	4.000.000	LASCA	NACIONAL	26	104.000.000
16	2248	51171630-001	VASELINA SOLIDA	Gramos	UNIDAD	255.000	510.000	LASCA	NACIONAL	30	15.300.000
Monto Total: G. 151.300.000.- (Guaraníes ciento cincuenta y un millones trescientos mil), IVA Incluido.											**151.300.000**

Debe decir:

VICENTE SCAVONE & CÍA. S.A.E.											
Ítem	**Código**	**Código de Catálogo**	**Descripción del Bien**	**Unidad**	**Presentación**	**Cantidad Mínima**	**Cantidad Máxima**	**Marca**	**Procedencia**	**Precio Unitario (IVA Inlcuido)**	**Precio Total Cantidad Máxima**
8	2293	51102708-001	FORMOL 40 %	Centímetros cúbicos	UNIDAD	800.000	1.600.000	**LASCA**	NACIONAL	20	32.000.000
15	2246	51171630-002	VASELINA LÍQUIDA	Centímetros cúbicos	UNIDAD	2.000.000	4.000.000	LASCA	NACIONAL	26	104.000.000
16	2248	51171630-001	VASELINA SOLIDA	Gramos	UNIDAD	255.000	510.000	LASCA	NACIONAL	30	15.300.000
Monto Total: G. 151.300.000.- (Guaraníes ciento cincuenta y un millones trescientos mil), IVA Incluido.											**151.300.000**

Gerencia de Abastecimiento y Logística
Wjara

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
ABG. MARCELO ARTINS
Secretario del Consejo de Administración

2019-11-19 07:59:05.030566-03